

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00126 00

Verificada la constancia de notificación digital practicada sobre el demandado con resultado positivo: “*Entregado al Buzón de Entrada*” (Cfr. Fl. 3 archivo 14), previo a impartir alguna valoración sobre esta es necesario que la parte ejecutante allegue los anexos que le fueran remitidos al ejecutado en el mensaje de datos enviado. Esto, a fin de verificar el acatamiento de las pautas previstas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Por tanto, se requiere a la parte actora para tal efecto.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0849d1b0425e79e4caf6dc46f4bf8b48fef0d495f55cfa068b2b512f2b21c0**
Documento generado en 15/07/2021 12:27:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>